



ORDENANZA N° 75/2019.-

POR LA QUE SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7° Y 8° DE LA ORDENANZA N° 07/2012, "QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL DISTRITO DE FILADELFIA, DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON".-

Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal IBAN CACERES, Que Modifica la ORDENANZA N° 07/2012, para la reglamentación de las Comisiones Vecinales en el Distrito de Filadelfia, Departamento de Boquerón; el Mensaje N° 52/2019 y la Resolución N° 506/2019 de la Intendencia Municipal.-

Considerando: Que, son deberes y atribuciones de la Junta Municipal en materia de Legislación de acuerdo al Art. 38° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Iniciativa de Proyecto de Ordenanzas: La iniciativa de Proyecto de Ordenanza corresponde a los miembros de la Junta Municipal.-

Que, las Municipalidades son Autónomas en el orden político, jurídico, económico y administrativo de acuerdo al Art. 36° inc. a) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que dispone: Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.-

Que, en sesión de la Junta Municipal se reconoció la necesidad de adecuar la Ordenanza 07/2012 a las nuevas urbanizaciones creadas en el Distrito de Filadelfia, resolviéndose por parte de la plenaria girar a la Comisión de Legislación para su estudio respectivo.-

Que, la Comisión de Legislación mediante su dictamen correspondiente, recomendó la aprobación del Proyecto de Ordenanza por la que se modifica los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 07/2012 "Por la que se Reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones Vecinales del Distrito de Filadelfia, Departamento de Boquerón".

Que, el pleno reunido en sesión ordinaria por unanimidad de sus miembros resolvió aprobar con modificaciones el Proyecto De Ordenanza.-

Que, en virtud al Artículo 42° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y mediante su Resolución N° 506/2019 procedió al Veto Parcial de la Ordenanza aprobada por el Cuerpo Legislativo Municipal sugiriendo una modificación en el Artículo 8° de la misma.-



Que, sometido nuevamente a consideración del pleno en sesión ordinaria, fue aprobada por unanimidad la introducción del Veto Parcial remitido por el Intendente Municipal.-
Por tanto;

La Honorable Junta Municipal del Distrito de Filadelfia, Capital del Departamento de Boquerón reunida en Concejo

ORDENA:

Art. 1º.- MODIFÍQUESE los Artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 07/2012, "Que Reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones Vecinales del Distrito de Filadelfia, Departamento de Boquerón". Los mismos quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 7º.- Para la creación de una Comisión Vecinal se convocará a los vecinos a una Asamblea Constitutiva cumpliendo los siguientes requisitos:

Levantar un censo para elaborar el padrón de las personas del área correspondiente a la Comisión a crearse. En el padrón deben constar los nombres, edad, tiempo de residencia y en lo posible, número de cédula de identidad.

Realizar la convocatoria con 15 días mínimos de anticipación, mediante notificaciones, distribuciones a través de otros medios accesibles (Ej. propaganda callejera, aviso en misa parroquial, publicidad por medios de comunicación, etc.).

Comunicar y coordinar por escrito su realización al Departamento Social de la Municipalidad con anticipación de 15 días.-

Artículo 8º.- Para ser miembro de una Comisión Vecinal con derecho a voz y voto, se debe tener un mínimo de residencia de un año en el área de influencia, 18 años de edad y estar al día con sus impuestos municipales.-

Para la constitución de comisiones vecinales en barrios o urbanizaciones nuevas, se exceptuará la obligatoriedad de cumplir con el mínimo de residencia establecido.-

En todos los casos, para integrar la comisión vecinal se debe acreditar estar inscripto en el Registro Cívico del Distrito de Filadelfia.-

Art. 2º.- COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Filadelfia, a seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

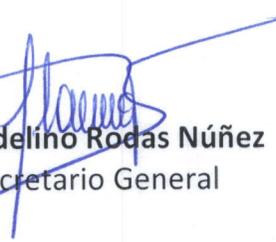



Iban Cáceres Apestegui
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 12 de agosto del 2019.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-




Claudelino Rodas Núñez
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal